

**NORMA DE ATESTIGUAMIENTO 7040
EXÁMENES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

ÍNDICE

	Párrafos
Introducción	1
Alcance	2 al 4
Objetivo	5
Pronunciamientos generales y Requerimientos	6 al 15
Situaciones a considerar en la realización de un examen	16
Riesgo en la realización del examen	17 y 18
Importancia relativa en los trabajos para atestiguar	19 y 20
Ejecución de un examen	21 y 22
Obtener un entendimiento sobre el cumplimiento de disposiciones específicas	23
Planeación del trabajo para atestiguar	24
Consideraciones generales	24
Entidades con varios segmentos	25
Uso del trabajo de un especialista en los servicios para atestiguar	26
Función de auditoría interna en los trabajos para atestiguar	27
Evaluación del control interno establecido	28 a 33
Obtención de evidencia suficiente	34 a 35
Consideración de hechos posteriores	36 a 38
Opinión del Contador Público independiente	39
Situaciones a considerar en el informe sobre el examen de un trabajo para atestiguar	40 a 45
Modificaciones al informe sobre el examen en un trabajo para atestiguar	46
Incumplimiento con las disposiciones específicas	47 a 51
Incertidumbre importante	52
Responsabilidad de la administración	53
Fecha de entrada en vigor	54
APÉNDICE A. Ejemplo de opinión no modificada respecto del examen practicado a las declaraciones de la administración sobre la efectividad del control interno respecto al cumplimiento de disposiciones específicas	
APÉNDICE B. Ejemplo de opinión adversa	

respecto del examen a las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de disposiciones específicas	
APÉNDICE C. Ejemplo de denegación de opinión respecto del examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas	

Introducción

- 1 La NAT 7040 - Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas se refiere a las actividades profesionales del Contador Público, cuando no ha realizado un examen de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y se le solicita emitir un informe como profesional especializado, en relación con: a) el cumplimiento de algunas disposiciones legales, contractuales o compromisos, b) sobre la verificación de cierta información financiera, fiscal o de otra índole que se encuentra incluida en algún registro o informe emitido por la entidad ("disposiciones específicas"), o sobre la efectividad del control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Alcance

- 2 La presente Norma comprende los lineamientos aplicables al Contador Público en su actuación como profesional especializado en la realización de un examen para atestiguar sobre:
 - a. El cumplimiento con disposiciones específicas por parte de una compañía, o sobre las declaraciones de la administración respecto al cumplimiento de las mismas.
 - b. Las declaraciones de la administración respecto a la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a las disposiciones específicas antes mencionadas.
- 3 Derivado de lo anterior, el presente boletín no comprende:
 - El examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera a una fecha o periodo determinado, a que se refiere la NAT 7030.
 - Trabajos relacionados con la atención de peticiones de autoridades, sobre las cuales el Contador Público se limita a contestar cuestionarios específicos diseñados por las diversas partes involucradas en un litigio.
 - Servicios profesionales de consultoría relativos a la valuación de daños o efectos directos e indirectos en el incumplimiento de contratos o compromisos.
- 4 Las disposiciones establecidas en esta Norma sólo son aplicables cuando la administración proporciona o indica al Contador Público las declaraciones y revelaciones relativas a las aseveraciones sujetas a examen. En caso de que la administración no proporcione las declaraciones de referencia y el Contador Público esté obligado a la emisión de un informe por consideraciones contractuales, se debe observar lo dispuesto en el párrafo 18 de esta Norma.

Objetivo

- 5 El objetivo de esta Norma es establecer los pronunciamientos normativos de ejecución del trabajo y de información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas, y no se efectuó una auditoría de estados financieros; asimismo, esta Norma cubre el informe relativo a la evaluación de la efectividad del control interno o sobre las declaraciones de la administración respecto a la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Pronunciamientos Generales y Requerimientos

Pronunciamientos Generales:

- 6 Una consideración importante al determinar el tipo de trabajo a realizar es la expectativa de los usuarios del informe del Contador Público. Lo anterior debe estar en concordancia con el alcance y condiciones acordadas con el cliente respecto del trabajo a realizar y las limitaciones propias del compromiso.
- 7 Las declaraciones escritas de la administración pueden proporcionarse al Contador Público por medio de una carta de representación, o pueden ser presentadas en un anexo que se acompañe al informe del Contador Público. Cuando las declaraciones de la administración no se acompañen al informe del Contador Público, el primer párrafo del informe del mismo debe contener una mención de las declaraciones de la administración.
- 8 También el Contador Público puede llevar a cabo un examen profesional, en relación con el cumplimiento de: a) disposiciones específicas de la entidad, b) sobre la efectividad del control interno, o c) sobre las declaraciones de la administración sobre la efectividad del sistema de control interno. Para dar cumplimiento a dichas disposiciones, se debe observar lo siguiente:
 - a. La administración acepta la responsabilidad de haber dado cumplimiento a las disposiciones específicas y, en su caso, de mantener un control interno efectivo en la entidad.
 - b. La administración evaluó el cumplimiento de la entidad de las disposiciones específicas y, en su caso, también evaluó la efectividad del control interno de la entidad relacionada con el cumplimiento de dichas disposiciones, para lo cual deben proporcionarse al Contador Público las declaraciones por escrito acerca de dichas situaciones.
- 9 En adición a lo mencionado en el punto anterior, el Contador Público puede realizar un examen considerando lo siguiente:
 - a. Las declaraciones de la administración manifiestan que se han aplicado criterios razonables, y en aquellos casos en que dichos criterios hayan sido emitidos por un cuerpo (organización) reconocido, se incluyan o anexas al informe del Contador Público, a efecto de que en ambos casos se facilite que un lector conocedor del tema pueda identificar, claramente, los criterios aplicados descritos en las declaraciones emitidas por la administración.
 - b. La evidencia existente es suficiente para respaldar las declaraciones de la administración.
- 10 En la realización de un examen, las declaraciones escritas por la administración deben ser suficientemente específicas para que los usuarios puedan llegar a conclusiones similares.
- 11 Por ejemplo, las declaraciones relativas al cumplimiento de disposiciones específicas pueden señalar: "La compañía ha dado cumplimiento a las condiciones y restricciones contenidas en los capítulos I, II y III del contrato de financiamiento suscrito con el Banco A, celebrado el 12 de junio de 20__." Sin embargo, el Contador Público no debe evaluar una declaración que es muy general o subjetiva (por ejemplo: "La compañía X cumple con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades", o "La compañía X cumple suficientemente").

- 12 La administración es responsable de asegurar que la entidad cumple con las disposiciones específicas. Esa responsabilidad abarca:
- a. Identificar el cumplimiento de los requerimientos aplicables.
 - b. Establecer y mantener un sistema de control interno adecuado para respaldar que la compañía cumple con dichos requerimientos.
 - c. Evaluar y monitorear permanentemente el cumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la compañía.
 - d. Emitir informes que satisfagan los requerimientos legales, contractuales o compromisos contraídos.
- 13 Las declaraciones de la administración pueden incluir documentación como datos contables o estadísticos, manuales de políticas y procedimientos de la compañía, manuales y guías de contabilidad, textos de memorando narrativo, escritos de procedimientos, diagramas de flujo, contestación de cuestionarios o informes de los auditores internos, entre otros. La forma y extensión de la documentación habrá de variar dependiendo de la naturaleza de los requerimientos y de conformidad con el tamaño y complejidad de la compañía. La administración ofrecerá al Contador Público cierta información, con el objeto de apoyarlo en la evaluación del cumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la compañía.
- 14 Independientemente de los procedimientos aplicados por el Contador Público, la administración debe aceptar la responsabilidad de sus declaraciones y no debe basarse solamente en los procedimientos aplicados por el Contador Público. En el caso en que la administración no proporcione las declaraciones escritas al Contador Público, éste puede evaluar la necesidad de suspender el trabajo de referencia y, en el caso en que esté obligado por disposiciones contractuales a la emisión de un informe, describirá las limitaciones correspondientes, considerando la posibilidad de emitir una denegación de opinión; asimismo, en estos casos debe restringir el uso del mismo.
- 15 **Requerimientos:**
- Para efectos de esta Norma también son aplicables los requerimientos previstos en la NAT 7010 relativos a:
- ✓ Ética
 - ✓ Aceptación y responsabilidad
 - ✓ Control de calidad
 - ✓ Escepticismo profesional
 - ✓ Juicio Profesional

Situaciones a considerar en la realización de un examen

- 16 El objetivo del examen que practica el Contador Público acerca del cumplimiento de la entidad de disposiciones específicos o de las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de las mismos es emitir una opinión. Para expresar dicha opinión, el Contador Público debe acumular evidencia sobre el cumplimiento de la entidad de las disposiciones específicas con el objeto de limitar el riesgo de atestiguamiento y mantenerlo en un nivel bajo.

Riesgo en la realización del examen

- 17 En un trabajo relativo al examen del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas, el Contador Público debe obtener un respaldo razonable de que la entidad cumplió con éstas, en todos los aspectos importantes, basándose en criterios específicos. Esto incluye diseñar los procedimientos necesarios para detectar omisiones o errores importantes que sean intencionales o no intencionales. Una seguridad absoluta no es posible, a causa de ciertos factores, tales como la necesidad de la aplicación del juicio profesional, el uso de muestras y las limitaciones inherentes a la adecuación y fortaleza del control interno y, adicionalmente, porque gran parte de la evidencia disponible para el Contador Público es persuasiva en lugar de ser concluyente en su naturaleza. Además, los procedimientos que son efectivos para detectar omisiones o errores que no son intencionales pueden ser inefectivos en la detección de omisiones o errores intencionales y que pueden estar ocultos por la colusión entre personal de la entidad y terceras partes, o entre la administración y empleados de la misma. Por lo tanto, el descubrimiento posterior de omisiones o errores importantes, no es evidencia de una inadecuada planeación, desempeño o juicio profesional por parte del Contador Público.
- 18 El riesgo en llevar a cabo un examen, de acuerdo con las normas para atestiguar, corresponde a la posibilidad de que el Contador Público falle involuntariamente en la emisión de una opinión apropiada. Se compone de riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección. Para propósitos de un examen para atestiguar, estos componentes se definen como sigue:
- a. Riesgo inherente. El riesgo de existencia de una omisión o error importante en el cumplimiento de disposiciones específicas, sin considerar la existencia de controles internos relacionados.
 - b. Riesgo de control. El riesgo de que una omisión o error importante que pudiera ocurrir no sea prevenido o detectado de manera oportuna por los controles internos de la compañía.
 - c. Riesgo de detección. El riesgo de que la aplicación de los procedimientos del Contador Público pueda llevarle a concluir que no existen omisiones o errores importantes cuando, en realidad, dichas omisiones o errores sí existen.

Importancia relativa en los trabajos para atestiguar

- 19 En un examen relativo al cumplimiento de la compañía sobre disposiciones específicas o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, la consideración que hace el Contador Público de la importancia relativa difiere de aquella que se aplica en una auditoría de estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. En un examen acerca del cumplimiento de la compañía con disposiciones específicas, la consideración del Contador Público sobre importancia relativa está afectada por:
- a. La naturaleza de las declaraciones no cuantificables en términos monetarios que la administración hace sobre el cumplimiento de la compañía con disposiciones específicas o con la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones.
 - b. La naturaleza y frecuencia del incumplimiento por parte de la compañía de las

disposiciones específicas o de la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

c. Consideraciones cualitativas, incluyendo las necesidades y expectativas de los usuarios del informe.

- 20 En algunas situaciones, los términos del trabajo a desarrollar pueden considerar la emisión de un informe suplementario de todos o ciertos incumplimientos no materiales descubiertos. Estos términos no deben cambiar el juicio del Contador Público acerca de la importancia relativa en la planeación y ejecución del trabajo, o en formar una opinión acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas o de las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de los mismos.

Ejecución de un examen

- 21 El Contador Público debe ejercer:
- a.** Cuidado en la planeación, ejecución y evaluación de los resultados de los procedimientos aplicados.
 - b.** Un nivel apropiado de escepticismo para alcanzar una seguridad razonable de que una inconformidad o incumplimiento substancial (importante) será detectado.
- 22 En el examen sobre el cumplimiento de la compañía con disposiciones específicas o respecto a la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dichas disposiciones, el Contador Público debe:
- a.** Obtener un entendimiento de las disposiciones específicas a cumplir.
 - b.** Planear el trabajo a realizar.
 - c.** Considerar aspectos relevantes del control interno de la compañía, que faciliten el cumplimiento de las disposiciones específicas.
 - d.** Obtener evidencia suficiente, incluyendo pruebas del cumplimiento de las disposiciones específicas.
 - e.** Considerar hechos posteriores.
 - f.** Formarse una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la compañía, o sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dichas disposiciones, en todos los aspectos importantes (o que las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas o sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de estas disposiciones se presentan en forma razonable en todos los aspectos materiales), basándose en un criterio específico.

Obtener un entendimiento sobre el cumplimiento de disposiciones específicas

- 23 Para obtener un entendimiento de las disposiciones específicas, el Contador Público debe considerar lo siguiente:
- a.** Leyes, regulaciones, reglas, contratos o cesiones relacionadas con las disposiciones específicas, o con la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones.
 - b.** Conocimiento del cumplimiento de disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, obtenidos con base en contratos previos e informes a autoridades reguladoras.

c. Conocimiento del cumplimiento de disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, que se ha obtenido a través de discusiones con expertos apropiados dentro de la entidad (por ejemplo, el director financiero, auditores internos, asesores legales, agentes fiduciarios, entre otros).

d. Conocimiento del cumplimiento de disposiciones específicos o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, obtenido a través de discusiones con profesionales o expertos apropiados fuera de la entidad (por ejemplo, un intermediario financiero o un tercero especialista).

Planeación del trabajo para atestiguar

Consideraciones generales

- 24 Planear un trabajo para examinar el cumplimiento de la compañía con disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, involucra desarrollar una estrategia general para el desarrollo y el alcance del trabajo a realizar. El Contador Público debe considerar los aspectos de planeación que establece la **Norma 7010** de las normas para atestiguar.

Entidades con varios segmentos

- 25 El Contador Público debe planear un trabajo para examinar las declaraciones de la administración acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones. Cuando ésta realiza operaciones en diversos segmentos (por ejemplo, agencias, sucursales o subsidiarias), el Contador Público puede determinar que no es necesario hacer pruebas sobre el cumplimiento de dichos requerimientos en cada segmento. Al hacer esta determinación y al seleccionar los componentes sujetos a evaluar, el Contador Público debe considerar factores como los siguientes:
- a. El grado en que aplica el cumplimiento de disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, a este segmento.
 - b. Juicios sobre importancia relativa.
 - c. El grado de centralización de los registros.
 - d. La efectividad del ambiente de control, particularmente, el control directo de la administración en el ejercicio de autoridad delegada a otros y su habilidad para supervisar efectivamente actividades en varias localidades.
 - e. La naturaleza y extensión de las operaciones realizadas en los diferentes segmentos de la entidad.
 - f. La similitud de las operaciones realizadas en los diferentes segmentos de la entidad.

Uso del trabajo de un especialista en los servicios para atestiguar

- 26 En algunos trabajos, la naturaleza del cumplimiento de las disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, puede requerir una especialización o conocimiento en un área en particular distinta a la contabilidad o auditoría. En esos casos, el Contador Público puede utilizar el trabajo de un

especialista y debe obtener la ayuda suficiente para la ejecución del trabajo y la emisión del informe correspondiente, evaluando la experiencia y competencia profesional de dicho especialista, observando lo dispuesto en la **NIA 620**, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*.

Función de auditoría interna en los trabajos para atestiguar

- 27 Otro factor que el Contador Público debe considerar al planear su trabajo, es si la entidad tiene un departamento de auditoría interna y la extensión en que los auditores internos están involucrados en el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones específicas. El Contador Público debe considerar la capacidad y objetividad de los auditores internos, así como la naturaleza, oportunidad y extensión del trabajo realizado por éstos, observando lo dispuesto en la **NIA 610** (Revisada), *Utilización del trabajo de los auditores internos*.

Evaluación del control interno establecido

- 28 El Contador Público debe obtener un entendimiento del sistema de control interno para poder planear el trabajo y para valorar el riesgo de control relacionado únicamente con el cumplimiento de las disposiciones específicas. Al planear el trabajo, dicho conocimiento debe ser utilizado para identificar los tipos de irregularidades potenciales, para considerar factores que afectan el riesgo de una irregularidad importante y para diseñar pruebas apropiadas.
- 29 El Contador Público obtiene generalmente un entendimiento del diseño de controles específicos a través de:
- Investigaciones relativas a la propia administración, personal de supervisión y operación.
 - Revisión de la documentación de la entidad.
 - Observación de las actividades y operaciones de la misma.
- 30 La naturaleza y extensión de los procedimientos que realiza el Contador Público varían de una entidad a otra y son influenciados por factores tales como:
- a. La novedad y complejidad de las disposiciones específicas, o sobre la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones.
 - b. El conocimiento del Contador Público acerca del control interno establecido.
 - c. El conocimiento obtenido por parte del Contador Público, en trabajos profesionales realizados previamente en la misma compañía.
 - d. La naturaleza del cumplimiento de las disposiciones específicas.
 - e. El entendimiento de la industria en la cual opera la entidad y juicios de importancia relativa.
- 31 El Contador Público debe realizar pruebas de los controles, para obtener evidencia relativa al nivel evaluado de riesgo de control.
- 32 Durante el curso del trabajo, el Contador Público puede darse cuenta de deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno establecido, que pueden afectar de

manera negativa la habilidad de la entidad para dar cumplimiento a las disposiciones específicas. La responsabilidad del Contador Público de comunicar estas deficiencias en un trabajo sobre el examen del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas, se describen en la **Norma 7010** de las normas para atestiguar, en los apartados de normas de información y otros requerimientos de información.

- 33 En los casos en que el examen del Contador Público corresponda a la evaluación de la efectividad del control interno de la entidad acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas, éste debe tomar en consideración los componentes del control interno que se describen en la Norma **7030** de las normas para atestiguar.

Obtención de evidencia suficiente

- 34 El Contador Público debe aplicar procedimientos que proporcionen un respaldo razonable para la detección de irregularidades importantes. Determinar estos procedimientos y evaluar la suficiencia de la evidencia obtenida son cuestiones de juicio profesional. Al ejercer tal juicio, el Contador Público debe considerar las disposiciones contenidas en la Norma **7010** de normas para atestiguar, en el apartado de normas de ejecución de trabajo.
- 35 Para trabajos que involucran el cumplimiento de requerimientos de autoridades o instituciones reguladoras, los procedimientos del Contador Público deben incluir la revisión de informes significativos y comunicaciones relacionadas entre estas instituciones y la compañía, y cuando sea apropiado, realizar consultas a las autoridades o instituciones reguladoras.

Consideración de hechos posteriores

- 36 La consideración del Contador Público para evaluar hechos posteriores en un examen acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas o de la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, es similar a la consideración de un auditor sobre hechos posteriores en una auditoría de estados financieros, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la **NIA 560**, *Hechos posteriores al cierre*.
- 37 El Contador Público debe considerar información acerca de tales hechos después del periodo indicado en el informe.
- 38 Existen dos tipos de hechos posteriores que requieren ser considerados por la administración y evaluados por el Contador Público:
 - a. Hechos que proporcionen información adicional acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la compañía, o de la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, durante el periodo señalado en el informe del Contador Público y que puedan afectar dicho informe. El Contador Público debe realizar procedimientos que identifiquen esos hechos, que proporcionen información adicional acerca del cumplimiento de la compañía con las disposiciones específicas durante el periodo del informe. Estos procedimientos deben incluir, pero pueden no estar limitados a ello, investigando y considerando la siguiente información:

- Informes relevantes de auditores internos emitidos durante el periodo posterior.
- Otros informes de Contadores Públicos que identifiquen irregularidades, emitidos durante el periodo posterior.
- Informes de autoridades reguladoras acerca de incumplimientos de la entidad, emitidos durante el periodo posterior.
- Información relativa a irregularidades de la entidad, obtenida a través de otros trabajos profesionales para esa entidad.

b. El segundo tipo consiste en hechos que ocurren con posterioridad al periodo sobre el que se está informando, pero antes de la fecha de emisión del informe del Contador Público. El Contador Público no tiene responsabilidad de detectar dichos hechos. Sin embargo, si llega a estar consciente de tal hecho, puede ser que la naturaleza e importancia de su revelación se requiera para evitar que las declaraciones de la administración sean engañosas. En esos casos, el Contador Público debe incluir, en su informe, un párrafo explicativo describiendo la naturaleza del hecho.

Opinión del Contador Público independiente

- 39 Al evaluar si la compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones específicas en todos los aspectos importantes (o si las declaraciones de la administración acerca de dicha aseveración está adecuadamente revelada en todos los aspectos importantes), el Contador Público debe considerar:
- a.** En su caso, la naturaleza y frecuencia de las excepciones identificar si las hubiera.
 - b.** Si tales excepciones son importantes en relación con la naturaleza del cumplimiento de las disposiciones específicas.

Situaciones a considerar en el informe sobre el examen de un trabajo para atestiguar

- 40 El informe del examen realizado por el Contador Público que, ordinariamente, se dirige a la compañía, debe incluir como mínimo los requisitos establecidos en el párrafo 86 de la **Norma 7010** de las normas para atestiguar.
- 41 En la evaluación que realiza el Contador Público acerca del cumplimiento de la entidad sobre disposiciones específicas, o de la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones (sobre las declaraciones de la administración), debe considerar, en su caso, la naturaleza y frecuencia del incumplimiento identificado y si estas situaciones son importantes en los términos descritos en el párrafo 34.
- 42 El informe del Contador Público sobre el examen del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas o acerca de la evaluación de la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, debe describir los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos. El informe del Contador Público debe contener los elementos previstos en el párrafo 86 de la NAT 7010 y, en su caso:
- a.** Referencia a que el examen realizado no provee una resolución legal sobre el cumplimiento de la compañía con las disposiciones específicas.
 - b.** Incluir, en los casos aplicables, una descripción de la naturaleza de la ayuda

proporcionada por un especialista.

- 43 El siguiente es un ejemplo de un informe que el Contador Público debe utilizar cuando expresa una opinión acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas:

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE EL EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Hemos sido contratados para examinar el cumplimiento de la Compañía X, S.A. de C.V. (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____. La administración de Compañía X, S.A. de C.V., con el propósito de emitir una opinión sobre las disposiciones específicas (Incluidas en el Anexo "X" adjunto)

Opinión

Nuestra opinión ha sido formada con base en, y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas.

En nuestra opinión, la Compañía X, S.A. de C.V. ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, a las disposiciones específicas descritas en el Anexo "A" adjunto por el periodo comprendido del _____ al _____.

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar el cumplimiento de las disposiciones específicas incluidas en el Anexo "X".

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de **(especificar las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las Disposiciones específicas que se acompañan en el Anexo "X" del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de **(Las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente, mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de **(del cumplimiento de las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)** y, por lo tanto, hemos **(Describir los procedimientos aplicados para evaluar la razonabilidad del cumplimiento de las disposiciones específicas)**.

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con **(las disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con **(las disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de **(las disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre **(el cumplimiento de disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir el párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

- 44 El siguiente es un ejemplo de un informe que el Contador Público debe utilizar cuando expresa una opinión acerca de las declaraciones de la administración respecto del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas:

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPCÍFICAS.

Hemos sido contratados para examinar las declaraciones de la administración que se acompañan en el Anexo I, respecto del cumplimiento de la Compañía X, S.A. de C.V. (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____, con el propósito de emitir una opinión acerca de las declaraciones sobre las disposiciones específicas (Incluidas en el Anexo "X" adjunto).

Opinión

Nuestra opinión ha sido formada con base en, y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas.

En nuestra opinión, las declaraciones de la administración de la Compañía X, S.A. de C.V. han dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, a las disposiciones específicas descritas en el Anexo "X" adjunto por el periodo comprendido del _____ al _____.

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar el cumplimiento de las disposiciones específicas incluidas en el Anexo "X".

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de **(especificar las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las Disposiciones específicas y declaraciones o aseveraciones que se acompañan en el Anexo "X" del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de **(las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de **(del cumplimiento de las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)** y, por lo tanto, hemos **(Describir los procedimientos aplicados para evaluar la razonabilidad del cumplimiento de las disposiciones específicas)**.

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con **(las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con **(las disposiciones específicas sobre las que versa el trabajo de atestiguamiento)**, los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de **(especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre **(el cumplimiento de disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir el párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

- 45 En los apéndices de esta Norma se incluyen varios ejemplos de informes que el Contador Público puede utilizar cuando exprese una opinión acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas o con las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de éstos, así como de los relativos a la evaluación de la efectividad del control interno de la entidad para el cumplimiento de dichas disposiciones específicos o de las declaraciones de la administración sobre la efectividad del mismo.

Modificaciones al informe sobre el examen en un trabajo para atestiguar

- 46 El Contador Público debe modificar el informe estándar descrito anteriormente, si existe cualquiera de las siguientes condiciones:
- Existe incumplimiento con las disposiciones específicas.
 - Existe una cuestión que involucre incertidumbre importante.
 - Existe una limitación en el alcance del trabajo.
 - El Contador Público decide referirse en forma integral o en parte al informe de otro Contador Público.

Incumplimiento con las disposiciones específicas

- 47 Cuando se realiza un examen acerca del cumplimiento de la entidad con disposiciones específicas, o de la efectividad del sistema de control interno respecto del cumplimiento de éstas; así como, de las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento con dichas disposiciones, o sobre la efectividad del control interno y se observen inconsistencias con los requerimientos aplicables que el Contador Público considere que tienen un efecto importante, éste debe modificar el contenido de su informe, emitiendo una opinión sobre el incumplimiento de las disposiciones específicas por parte de la entidad o de la ineffectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, y no sobre las declaraciones de la administración. La naturaleza de la modificación al informe dependerá de si la administración revela, en sus declaraciones, una descripción del incumplimiento de los requerimientos correspondientes.
- 48 Si la administración revela el incumplimiento con las disposiciones específicas o de la ineffectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones y modifica apropiadamente sus declaraciones, el Contador Público debe adecuar el párrafo de opinión, incluyendo una referencia al incumplimiento de las disposiciones específicas y agregar un párrafo (antes del párrafo de opinión) que describa la naturaleza de dicha situación.
- 49 El siguiente es un ejemplo del informe que el Contador Público debe utilizar cuando ha concluido que una opinión con salvedades es apropiada en las circunstancias.

Informe del Contador Público independiente

Opinión con salvedad

Hemos sido contratados para examinar el cumplimiento de la Compañía X, S.A. de C.V., con las disposiciones específicas que se acompañan en el Anexo I, durante el periodo comprendido del _____ al _____. con el propósito de emitir una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas (Incluidas en el Anexo "I" adjunto).

En mi opinión, excepto por lo descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedad* (describir el párrafo) la Compañía X, S.A. de C.V. ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones específicas descritas en el Anexo I adjunto por el periodo comprendido del _____ al _____.

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar el cumplimiento de las disposiciones específicas incluidas en el Anexo I.

Fundamentos para la opinión con salvedad

La Compañía no cumplió (detallar la disposición específica que no se haya cumplido) durante los meses...

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de **(especificar las disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad del cumplimiento de las disposiciones específicas que se acompañan en el Anexo I del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento).**

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de **(Las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento).**

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de **(del cumplimiento de las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)** y, por lo tanto, hemos **(Describir los procedimientos aplicados para evaluar la razonabilidad del cumplimiento de las disposiciones específicas).**

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con **(las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión con salvedad.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con **(las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de **(especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre **(el cumplimiento de disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir lo párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

- 50 En los apéndices de esta Norma se incluye un ejemplo de abstención de opinión, para aquellos casos en que el Contador Público considera que las limitaciones en el alcance de su examen son suficientes para tal efecto.
- 51 Asimismo, en los apéndices de esta Norma se presenta un ejemplo de un informe que el Contador Público debe utilizar cuando concluya que, dadas las circunstancias, es apropiada una opinión negativa.

Incertidumbre importante

- 52 E ciertas circunstancias, el resultado de eventos posteriores puede tener un efecto importante en la determinación del cumplimiento con disposiciones específicas, que, en forma previa, no fue susceptible de una estimación razonable por la administración. Cuando esa incertidumbre exista, no será posible determinar si la compañía dio cumplimiento a las disposiciones específicas. Por ejemplo, una entidad puede estar involucrada en un litigio o sujeta a una investigación por parte de una institución reguladora durante la realización del trabajo y, en consecuencia, generar una incertidumbre sobre la determinación de los resultados. Cuando exista una incertidumbre importante, el Contador Público debe considerar si existe evidencia suficiente para emitir una opinión sin salvedades, o si debe expresar una opinión con salvedades o una opinión negativa.

Responsabilidad de la administración

- 53 En la realización de un examen, el Contador Público debe obtener una carta de declaraciones por parte de la administración, en la que ésta declare que:
- a. Manifiesta su responsabilidad para dar cumplimiento a las disposiciones específicas.
 - b. Reconoce su responsabilidad sobre el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control interno efectivo.
 - c. Ha realizado una evaluación sobre:
 1. El cumplimiento por parte de la entidad con las disposiciones específicas.
 2. Los controles de la entidad para asegurar que dan cumplimiento y, en su caso, permiten detectar incumplimientos con las disposiciones específicas.
 3. La entidad manifiesta que ha dado cumplimiento a las disposiciones específicas o confirma la efectividad del sistema de control interno para dar cumplimiento a dichas disposiciones, basado en criterios específicos (definir en su caso los criterios).
 4. Ha revelado al Contador Público los incumplimientos que conoce con las disposiciones específicas.

54 **Fecha de entrada en vigor**

Esta norma entrará en vigor para todos aquellos trabajos de aseguramiento sobre el cumplimiento de disposiciones específicas que inicien después del 1° de enero del 2021.

APÉNDICE A. Ejemplo de opinión no modificada respecto del examen practicado a las declaraciones de la administración sobre la efectividad del control interno respecto al cumplimiento de disposiciones específicas

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos sido contratados para examinar las declaraciones de la administración que se acompañan en el Anexo 1, sobre la efectividad del control interno respecto del cumplimiento de la Compañía "X", S.A. de C.V. (la Compañía) con (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____.

Opinión

En nuestra opinión, las declaraciones de la administración de la Compañía "X", S. A. de C. V. sobre la efectividad del control interno para dar cumplimiento con (listar las disposiciones específicas), con base en los criterios de evaluación que se incluyen en el Anexo I de este informe, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes.

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en evaluar la razonabilidad de las declaraciones de la Administración sobre la efectividad del control interno con **(listar las disposiciones específicas)**. En el Anexo "I" de este informe se detallan los criterios de evaluación utilizados en nuestro examen.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la efectividad del control interno respecto con **(listar las disposiciones específicas)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el Anexo "I" del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de la efectividad del control interno con **(listar las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la efectividad del control interno en relación con el cumplimiento de **(las disposiciones específicas)** y, por lo tanto, hemos **(Describir los procedimientos aplicados para evaluar la razonabilidad de la aseveración sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento).**

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con la efectividad del control interno con **(listar las disposiciones específicas sobre el que que versa el trabajo de atestiguamiento)**, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con **(listar las disposiciones específicas o asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de **(listar las disposiciones específicas o asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre la efectividad del control interno **(listar las disposiciones específicas o especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir lo párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____

Lugar de expedición _____

Fecha _____

En algunos casos, al evaluar ciertos requisitos se puede requerir la interpretación de leyes, reglamentos, reglas, contratos, o disposiciones específicas. En tales situaciones, el Contador Público debe considerar si le han proporcionado la información con el criterio razonable requerido para poder

llevar a cabo su evaluación de acuerdo con las normas para atestiguar. Si estas interpretaciones son significativas, el Contador Público puede incluir un párrafo indicando la descripción y la fuente de las interpretaciones realizadas por la administración de la entidad. El siguiente es un ejemplo de redacción, que debe presentarse después del párrafo del alcance:

He sido informado que, bajo la interpretación de (nombre de la entidad) de (identificar el requerimiento de conformidad), (explicar la fuente y naturaleza de la interpretación relevante).

APÉNDICE B. Ejemplo de opinión negativa respecto del examen a las declaraciones de la administración sobre el cumplimiento de disposiciones específicas

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de
Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos sido contratados para examinar las declaraciones de la administración que se acompañan en el Anexo 1, sobre la efectividad del control interno respecto del cumplimiento de la Compañía "X", S.A. de C.V. (la Compañía) con (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____.

Opinión negativa

En nuestra opinión, debido al efecto que pudiera tener lo descrito en la sección *Fundamento de la opinión negativa*, la Compañía "X", S. A. de C. V. no dio cumplimiento a las disposiciones específicas (describir el párrafo) sobre la efectividad del control interno con (listar las disposiciones específicas), con base en los criterios de evaluación que se incluyen en el Anexo I de este informe, durante el (período) comprendido (fecha)

Criterios aplicados

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en evaluar la razonabilidad de las declaraciones de la Administración sobre la efectividad del control interno con **(listar las disposiciones específicas)**. En el Anexo "I" de este informe se detallan los criterios de evaluación utilizados en nuestro examen.

Fundamento de la opinión negativa

Describir el incumplimiento que da origen a la opinión negativa.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la efectividad del control interno respecto con **(listar las disposiciones específicas)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el Anexo "I" del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de la efectividad del control interno relacionado con el cumplimiento de **(listar las disposiciones específicas sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la efectividad del control interno en relación con el cumplimiento de **(las disposiciones específicas)** y, por lo tanto, hemos **(Describir los procedimientos aplicados para evaluar la razonabilidad de la aseveración sobre la que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Los procedimientos antes seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con la efectividad del control interno relacionado con el cumplimiento de **(listar las disposiciones específicas sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión negativa.

Limitaciones inherentes

(Cuando sea aplicable incluir una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con el trabajo realizado, enseguida se presenta un ejemplo de lo que puede ser la redacción de esta sección).

Debido a las limitaciones inherentes relacionadas con **(listar las disposiciones específicas o asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, los errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de **(listar las disposiciones específicas o asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre la efectividad del control interno en relación con el cumplimiento de **(listar las disposiciones específicas o especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir lo párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

APÉNDICE C. Ejemplo de abstención de opinión respecto del examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas.

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD RAZONABLE, SOBRE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos sido contratados para examinar las declaraciones de la administración que se acompañan en el Anexo 1, sobre la efectividad del control interno respecto del cumplimiento de la Compañía "X", S.A. de C.V. (la Compañía) con (listar las disposiciones específicas) durante el periodo comprendido del _____ al _____.

Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se mencionan en la sección *Fundamento de la abstención de la opinión*, las limitaciones en el alcance de mi trabajo no me permiten expresar y, por lo tanto, no expreso una opinión sobre la efectividad del control interno respecto del cumplimiento de la Compañía "X", S.A. de C.V., con (listar las disposiciones específicas), con base en los criterios de evaluación que se incluyen en el Anexo I de este informe, durante el período comprendido del ____ al ____.

Fundamento de la abstención de opinión

Describir las limitaciones en el alcance que dan origen a la abstención de opinión.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la efectividad del control interno respecto al cumplimiento con **(listar las disposiciones específicas)**. Asimismo, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el Anexo I del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen **(en su caso, especificar las responsabilidades relacionadas con el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**.

Responsabilidad de los auditores

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros

requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Nuestra responsabilidad consiste en evaluar la efectividad del control interno en relación con **(las disposiciones específicas)**. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la abstención de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia suficiente que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión.

Restricción del uso del informe

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente sobre la efectividad del control interno **(listar las disposiciones específicas o especificar el asunto sobre el que versa el trabajo de atestiguamiento)**, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de la compañía y no debe ser utilizado por ninguna otra persona que no sea la parte especificada.

En caso de considerar conveniente limitar la circulación incluir lo párrafo siguiente:

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de (listar las partes especificadas) y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

C.P.C. _____

Lugar de expedición _____

Fecha _____